JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitrés de julio de dos mil veinte

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA de MENOR cuantía en favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra ALBA MARLENE OLIVA BENAVIDES, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de $57.445.020.30. Por concepto de capital representado en la obligación incorporada en el pagaré base de ejecución, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal establecida desde la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C. G. del P., o para que en el término legal proponga excepciones.

Se reconoce personería a la Dra. MARTHA LUZ GÓMEZ ORTIZ, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 027 Hoy 24 de julio de 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-0351
KMM